

119

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES** antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE  
CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

---

Expediente No. 1100 1 40 03 059 **2018 00923 00**

---

DEMANDANTE: GERMÁN SICHACA ROJAS  
DEMANDADOS : AIDEE TRUJILLO SÁENZ y WILLIAM SAÚL SALINAS  
TIFARO

---

MARIA YACQUELINE CARDENAS VILLALOBOS , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No...52.089.587 .expedida en bogotá , abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.256.685 del C.S. de la J.; actuando como apoderado judicial del SEÑOR GERMÁN SICACHA ROJAS igualmente mayor y con domicilio en esta ciudad, me permito.

1- Allegar avalúo según el artículo 444 C.G.P; predio con matricula inmobiliaria **050s-40124506 con chip AAAA0010CUNX**

avaluo 2021 _____	\$71.841.000
más incremento del valor predial en un 50% _____	<u>\$35.920.500</u>
Total	
.....	\$107.761.500

2- se anexa impuesto predial 2021 emitido por hacienda distrital de bogotá.  
Del señor Juez ,



MARIA YACQUELINE CARDENAS  
C.C. No. 52.089.587 de Bogotá.  
T.P. 256.685 del C.S.J  
Correo yaquelinvillalobos@gmail.com  
tel. 3168774336

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Factura**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	<b>401</b>
<b>21017364416</b>	
Factura Número:	2021201041606799083
	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP	AAA0010CUNX	2. DIRECCIÓN	TV 5F 48P 91 SUR AP 202	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40124506
---------	-------------	--------------	-------------------------	---------------------------	--------------

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79432701	WILLIAM SAUL SALINAS TIFARO	50	PROPIETARIO	TV 5F 48P 91 SUR AP 202	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
CC	20875409	AIDEE TRUJILLO SAENZ	50	PROPIETARIO	TV 5F 48P 91 SUR AP 202	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

**C. LIQUIDACIÓN FACTURA**

12. AVALUO CATASTRAL	71,841,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	72,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	7,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	65,000				

**D. PAGO**

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	23/07/2021	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		65,000			65,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		7,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		58,000			65,000	

**E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO**

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		7,000			7,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		65,000			72,000	

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO**

<input type="checkbox"/> HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/> HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
--	--

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017364416188121959(3900)0000000065000(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017364416182687255(3900)0000000072000(96)20210723

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO**

<input type="checkbox"/> HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/> HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
--	--

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017364416050405070(3900)0000000058000(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017364416041251093(3900)0000000065000(96)20210723

COPIA SECRETARIAL  
En conformidad con el Artículo 109  
del Código de Procedimiento Administrativo  
se le da correspondiente trámite.

CONTRIBUYENTE

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y  
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2018 00923 00**

El Despacho Comisorio número 105 de 2019, diligenciado por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., sin embargo, téngase en cuenta que el allegado es una copia, por lo tanto, por Secretaría, requiérase a la Alcaldía en mención, para que se allegue el Despacho Comisorio diligenciado en original.

En cuanto a la solicitud vista a folio 114, presentada por el abogado Alfredo Córdoba Arturo, el memorialista estese a lo resuelto en auto de 21 de mayo de 2021 (fl. 107 C-1).

Dando alcance al escrito visto a folios 119 C-1, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40124506, no obstante, ínstese a la parte actora para que aporte el certificado catastral del inmueble, expedido por la autoridad competente, toda vez que lo allegado es una factura de impuesto predial unificado, el cual no es el documento idóneo para acreditar el avaluo, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**

**Juez**

ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 123 DE HOY, 31 DE AGOSTO DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

122

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA  
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33, piso 14  
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2021

Oficio No.2582.-

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 #14-33, Piso 19

Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía con Garantía Real No.11001 40 03  
059 **2018 00293** 00 de Germán Sicacha Rojas C.C. No.79'524.407 en  
contra de Aidee Trujillo Sáenz C.C. No.20'875.409 y William Saúl  
Salinas Tifaro C.C. No.79'432.701.-

**La respuesta debe ser enviada a la Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicados en la Carrera 10 #14-  
33 Piso 1º de esta.-**

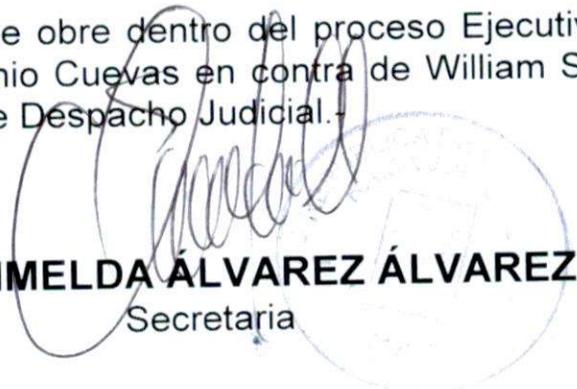
Por medio de la presente comunico a usted que el proceso de la  
referencia fue enviado a la a los **Juzgados Civiles Municipales de  
Ejecución de Sentencias**, dando cumplimiento a lo ordenado en el  
Acuerdo PCSJA-2013, Acuerdo PCSJA17-10678 y Acuerdo  
PCSJA18-11032 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura -  
Sala Administrativa.-

En vista de lo anterior, a partir del recibo de la presente  
comunicación, cualquier solicitud deberá remitirla a dichas  
dependencias.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No.2018 -  
00184 de Álvaro Antonio Cuevas en contra de William Saúl Salinas ,  
que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Cordialmente,

**MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Secretaria



OFICIO 2582.pdf | Descargar | Imprimir | Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA  
Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33, piso 14  
cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2021

Oficio No.2582.-

Señores  
**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 #14-33, Piso 19  
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía con Garantía Real No.11001 40 03  
059 2018 00293 00 de Germán Sicacha Rojas C.C. No.79'524.407 en  
contra de Aidee Trujillo Sáenz C.C. No.20'875.409 y William Saúl  
Salinas Tifaro C.C. No.79'432.701.-

**NOTIFICACIÓN OFICIO 2582**



Juzgado 59 Civil Municipal -  
Bogotá - Bogotá D.C.  
Vie 10/09/2021 2:58 PM

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

OFICIO 2582.pdf  
63 KB

**PARA: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

**María Imelda Álvarez Álvarez**  
Secretaria

Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 14  
Edificio Hernando Morales Molina  
Teléfono fijo / Fax: 3421904  
Correo electrónico: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO  
111 DEL C.G.P, ME PERMITO REMITIR A  
TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA  
PRESENTE COMUNICACIÓN**

Handwritten number 125 in the bottom right corner.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES ANTES CINCUENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 14**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** – REVISADO EL MODULO SIGLO XXI DE TITULOS JUDICIALES COMO LA PÁGINA WEB DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SE PUDO CONFIRMAR QUE PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA FECHA NO REPOSAN TITULOS PENDIENTES DE PAGO

**MARIA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
**SECRETARIA**



124

124 Enriches 10



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 08/09/21

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA Solan JUZGADO DE ORIGEN Solan

NÚMERO DE PROCESO 1. 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 9 2 0 1 8 0 0 9 2 3 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE Agencia San Pedro  
DEMANDADO Asociación de Vecinos y Comerciantes

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
<u>Letra # 01</u>	1		X

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	121	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA 17-10678)	SI	NO
<b>REQUISITO</b>		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Traslado de proceso portal web.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

REVISADO POR:  
[Signature]  
Asistente administrativo grado 5 - 6  
Profesional Universitario



126

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 28/Sep/2021

Página: 1

**11-001-40-03059-2018-00923-00**

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR :

REPARTIDO AL DESPACHO

012

14832

28/Sep/2021

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

SD0100000507211

WILLIAM SAUL SALINAS TIFARO

DEMANDADO  

SD0100000507212

AIDEE TRUJILLO SAENZ

DEMANDADO  

מסמך מס' 11001400305920180092300

u7970

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

059-2018-00923-00- J. 12 C.M.E.S



11001400305920180092300



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5557  
Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2021

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-073-2017-01304-00** iniciado por BANCO COOMEVA NIT 900.406.150-5 **contra** OSWALDO DE JESUS MERCADO HOYOS C.C 19.3449.645 (Juzgado de Origen 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó **LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia ordené el

127

**DESPACHO COMISORIO: 105 de 2019****JUZGADO: CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIAS MULTIPLES****PROCESO: 11001400305920180092300****DEMANDANTE: GERMAN SICACHA ROJAS****DEMANDADO: WILLIAM SAUL SALINAS TIFARO Y AIDDE TRUJILLO SAEZS****DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C, a los CUATRO (04) día del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA Y MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, da apertura a la misma. Se hace presente el Dra. MARÍA YACQUINES CARDENAS VILLALOBOS, identificado con cedula de ciudadanía No.52.089.587 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 256.685 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte actora quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa ADMINISTRACIONES RICAHER S.AS, cuyo representante legal es el Sra. ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 8 Ni 16-21 O 305, y con número de teléfono 3144338900 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor OSCAR REYES, identificada con número de cedula 79.637.581 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la TRASVERSAL 5F NO. 48 P 91 SUR APARTAMENTO 202 CONJUNTO BOSQUE DE IBARIN de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: el señor WILLIAM SAUL SALINAS TIFRO, identificado con de ciudadanía No. 79.432701 DE BOGOTA, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "Que tiene conocimiento del proceso y está a la esperar de la decisión del juez y que está esperando conseguir el dinero para conciliar con el demandante". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: bloque de concreto que separa del bloque del mismo conjunto residencial POR EL SUR: corredor que separa del apartamento 201. POR EL ORIENTE: pared con bloque de concreto que separa al vacío del mismo conjunto residencial POR EL OCCIDENTE:

pared del bloque de concreto con ventanal a vacío del mismo conjunto residencial POR EL CENIT: bloque de concreto que separa del apartamento 302 POR EL NADIR: bloque de concreto que separa del apartamento 102; y el inmueble consta de: entrada principal puerta metálica color blanco de dos chapas donde ingresamos a sal comedor con piso en cerámicas paredes y techo en rustico encontramos tres habitaciones con su respectiva puerta en madera con piso en cerámicas paredes y techo en rustico, encontramos cocina semi integral con piso en cerámicas paredes y techos en rústicos encontramos un baño totalmente enchapado con techos en rústicos y su puerta en madera tiene sus tres servicios sanitario lavamanos y ducha y un patio con escaleras en cerámica piso en cerámicas paredes en cemento y tejas plástico Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono, y tiene la matricula inmobiliaria Ni 50S-40124506. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "declara legalmente secuestrado el bien inmueble", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "recibimos en forma real y material y procedemos a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la persona que no atiende la diligencia y que es el mismo demandado". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 293.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**FELIX MURILLO PLATA**  
Abogado de Apoyo FDLRUU

*Monica E. Cruz*

**MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

*William Saul Salinas Tifaro*

**WILLIAM SAUL SALINAS TIFARO**

Quien atiende la diligencia

*Maria Yacqueline Cardenas Villalobos*

**MARIA YACQUELINE CARDENAS VILLALOBOS**  
Apoderada

*Oscar Reyes*

**OSCAR REYES**

Secuestre



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-946104

Fecha: 06/09/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	AIDEE TRUJILLO SAENZ	C	20875409	50	N
2	WILLIAM SAUL SALINAS TIFARO	C	79432701	50	N

Total Propietarios: 2

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2486	1994-05-12	SANTAFE DE BOGOTA	23	050S40124506

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 5F 48P 91 SUR AP 202 - Código Postal: 111831.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 5F 48P 91 SUR AP 202, FECHA: 2013-07-17

TV 5F 48Q 45 S AP 202, FECHA: 2000-05-08

**Código de sector catastral:**

001418 66 01 001 02002

**CHIP:** AAA0010CUNX

**Cedula(s) Catastra(es)**

001418660100102002

**Número Predial Nal:** 110010114181800660001901020002

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
23.83                                      50.11

## Información Económica

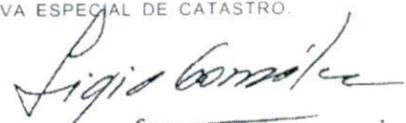
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	71,841,000	2021
1	71,384,000	2020
2	64,749,000	2019
3	67,871,000	2018
4	51,765,000	2017
5	45,724,000	2016
6	45,144,000	2015
7	40,426,000	2014
8	37,074,000	2013
9	29,238,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 06 días del mes de Septiembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

  
**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8B36DE181621**.

131

**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES** antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE  
CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

Expediente No. 1100 1 40 03 059 **2018 00923 00**

-----  
DEMANDANTE: GERMÁN SICHACA ROJAS  
DEMANDADOS : AIDEE TRUJILLO SÁENZ y WILLIAM SAÚL SALINAS  
TIFARO

-----  
MARIA YACQUELINE CARDENAS VILLALOBOS , mayor de edad y  
domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía  
No...52.089.587 .expedida en bogotá , abogado en ejercicio, portador de la  
Tarjeta Profesional No.256.685 del C.S. de la J.; actuando como apoderado  
judicial del SEÑOR GERMÁN SICACHA ROJAS igualmente mayor y con  
domicilio en esta ciudad, me permito.

- 1- Allegar certificación catastral
- 2- allegar original despacho comisorio 105-2019 realizado por la alcaldía local  
Rafael Uribe Uribe

atentamente,



MARIA YACQUELINE CARDENAS  
C.C. No. 52.089.587 de Bogotá.  
T.P. 256.685 del C.S.J  
Correo yaquelinvillalobos@gmail.com  
tel. 3168774336



SEP 8 '21 AM 10:09

JUZGADO 59 CIVIL MPAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 03 059 2018 00923 00**

Toda vez que se está dando cumplimiento a los requerimientos efectuados en auto del 30 de agosto de 2021 (fl. 121), obre en autos el despacho comisorio diligenciado en original, así como el certificado catastral del inmueble objeto de medida cautelar, y ténganse en cuenta para los fines procesales a que haya lugar.

En consecuencia, por secretaría córrase traslado del avalúo en los términos indicados en el proveído en líneas atrás citado.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2022  
Por anotación en estado n.º 005 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**